

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

RECONOCESE 2229
DECRETO N° _____/
SECCION 1era. 13 JUN 2011
LA CISTERNA;

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal ;
- 2.-El reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001 y Decreto Alcaldicio 1696 de fecha 15 de Mayo 2007.
- 3.-Lo dispuesto en el Artículo N° 1.17.11 de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

- 1.-El Certificado N° 55 de fecha 09 de Junio de 2011, del Jefe (S) del Departamento de Salud, mediante el cual acredita el tiempo servido en esta Administración de Salud de doña **MARCELA GAJARDO LIZANA Psicóloga del Centro de Salud, Eduardo Frei M.**
- 2.-El Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 2839 de fecha 23 de Julio del 2010, mediante el cual se regularizo la Carrera Funcionaria , en el Factor Capacitacion, el Sr. Alcalde **otorgo 150 puntos por año atendido Al funcionaria 600 puntos** por capacitación por el periodo comprendido desde septiembre 2005 hasta Agosto 2009, lo que significa a la funcionaria un total de 300 puntos. no involucro un cambio de Nivel .
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 00524 de fecha 22 de Febrero de 2011, mediante el cual se realiza el Reconocimiento de la Capacitación de los funcionarios dependientes de esta Administración de Salud, periodo 01 de Septiembre 2009- 31 de Agosto 2010. Reconocimiento que le otorgo un **total de 150 puntos, lo que significa un cambio de nivel (14)**
- 4.- Por lo que se le debe realizar el reconocimiento de su Décimo Primer Bienio a contar de fecha 08 de Mayo del 2011.

D E C R E T O :

RECONOCESE. Su Segundo Bienio a la funcionaria que a continuación se individualiza.

NOMBRE : MARCELA GAJARDO LIZANA
R.U.T. : 14.154.158-7
CARGO : Psicóloga
CATEGORIA : B
NIVEL : 14
BIENIO : 2°

A CONTAR DE : 01.05.2011.-

PUNTAJE BIENIO : 1.066,66

PUNTAJE CAP. : 450

PUNTAJE TOTAL : 1.516.66

NUEVO NIVEL : No Involucra Ascenso a nuevo Nivel (14)

CENTRO DE SALUD: Eduardo Frei M

El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto y cancelar la diferencia adeudada producida con el reconocimiento del tiempo servido en calidad de honorario.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CARLOS TIZNADO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DEPTO. DE SALUD (S)
EN PRESENCIA DEL SR. ALCALDE

MTG/CTL/Pcm.-